Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 1/2013

CONTRATO N° 419 del 04 DE DICIEMBRE DE 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2012.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
LOTE N° 2. "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: BGF S.A.

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE",** con domicilio en las calles España 1098 casi Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZÁLEZ,** por una parte, y por la otra parte, el Lic. **JORGE GUSTAVO FRANCO JIMÉNEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.741.362, en representación de la firma **BGF S.A.,** con RUC N° 80024469-9, con teléfono N° 452-587/452-589, a quien en adelante se le llamará **"CONTRATISTA",** domiciliado en !turbe N° 1142 e/ Rodríguez de Francia y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la realización de **TRABAJOS ADICIONALES DEL LOTE N° 2: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2012, el que se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

a. La Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, el Art. 62° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 63°, y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicha legislación, la Ley N° 3.439/2007 que modifica algunos artículos de la Ley N° 2.051/03, la Circular N° 3 del 2 de marzo del 2007 de la UCNT; y el Art. 26. Incs. I) y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **BGF S.A.,** para la realización de TRABAJOS ADICIONALES de algunos rubros que de los trabajos en el terreno para la culminación de las **OBRAS: LOTE N° 2: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",** en la suma total que representa **Gs. 1.996.949.251.** (Guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno), IVA Incluido.

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente
BGF S.A. CONSTRUCTORA

Pedro Gerardo González
Rector

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato N° 419 de fecha 4 DE DICIEMBRE DE 2012, y la Orden de Inicio, conforme al **Artículo 62 de la Ley NO 2.051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que textualmente expresa cuanto sigue: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución_ la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación_ pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio/ y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos ene. Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*
El Art. **63** de la Ley N° 2.051/03, que textualmente dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursa/es respectivos"* De acuerdo al artículo 36° del Decreto N° 21.909/03, dice cuanto sigue: *"Con la aceptación del CONTRATISTA podrá modificar hasta un 20 % la cantidad de alguna part1da originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato";*
"La Convocante podrá celebrar Contratos Abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo"
La Circular N° 3 del 2 de Marzo del 2007 expresa entre otras cosas cuanto sigue: "...Si la Convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo a través de ampliaciones de contratos realizadas de conformidad a los Art. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, o realizar un nuevo procedimiento de contratación"
El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes, así como las modificaciones contenidas en el mismo.

Cláusula Tercera: Precio, Valor y Plazo del Contrato Modificado

El precio total de las obras del LOTE N° 2, señaladas en el Punto 6 del Contrato N° 419 suscrito en fecha 04 DE DICIEMBRE del 2012, es de Gs. **1.996.949.251.** (Guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno), IVA Incluido. Se detalla en las Planillas siguientes:

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

LOTE N° 2

INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TRABAJOS VARIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**PLANTA BAJA**				
	Calculo de la carga eléctrica	gl.	1,00	10.000.000	10.000.000
	Instalación eléctrica del Grupo generador	un	1,00	20.000.000	20.000.000
	Canaletas de cuatro canales de PVC para tomas y picos externos	ml	2.501,50	77.542	193.971.313
2	**PB (instalación externa vista)**				
	Readecuación de bandejas eléctricas	gl.	1,00	3.500.000	3.500.000
	TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SEÑALES DÉBILES			**Guaraníes:**	**227.471.313**

PROVISIÓN E INST. DE AIRE ACONDICIONADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
	AIRE ACONDICIONADO				
1	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo split de 9.000 BTU f/c. Incluye: Colocación de la unidad condensadora en el exterior sobre soportes de hierro o base de mampostería de 15 cm de altura revocada, drenaje del equipo, puesta en marcha.	un	13,00	2.922.925	37.998.025
2	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU. Consiste en la colocación de la unidad condensadora en el exterior, sobre soportes de hierro; colocación de la unidad Evaporadora en el interior del ambiente en la posición techo (cielo raso); previendo la preparación de 5 m de cañería de cobre en cada equipo, preparación del drenaje con caño de PVC, hasta 6 m, interconexión eléctrica entre evaporador y condensador, vacío completo del sistema, prueba de estanqueidad con nitrógeno seco; carga de gas refrigerante; puesta en marcha y control del funcionamiento.	un	57,00	3.747.325	213.597.525
3	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU. Consiste en la colocación de la unidad condensadora en el exterior, sobre soportes de hierro; colocación de la unidad Evaporadora en el interior del ambiente en la posición techo (cielo raso); previendo la preparación de 5 m de cañería de cobre en cada equipo, preparación del drenaje con caño de PVC, hasta 6 m, interconexión eléctrica entre evaporador y condensador, vacío completo del sistema, prueba de estanqueidad con nitrógeno seco; carga de gas refrigerante; puesta en marcha y control del funcionamiento.	un	16,00	5.695.913	91.134.600

BGF S.A. CONSTRUCCIONES
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Dr. Pedro Fernando González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

4	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU f/c. Incluye: Colocación de la unidad condensadora en el exterior sobre soportes de hierro o base de mampostería de 15 cm de altura revocada, drenaje del equipo, puesta en marcha.	un	53,00	7.044.938	373.381.688
6	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU f/c. Incluye: Colocación de la unidad condensadora en el exterior sobre soportes de hierro o base de mampostería de 15 cm de altura revocada, drenaje del equipo, puesta en marcha.	un	46,00	11.241.900	517.127.400
7	Readecuación de la Instalación de equipos de aire acondicionado tipo split de 48.000 BTU f/c. Incluye: Colocación de la unidad condensadora en el exterior sobre soportes de hierro o base de mampostería de 15 cm de altura revocada, drenaje del equipo, puesta en marcha.	un	4,00	21.233.775	84.935.100
7	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo cassette de 60.000 BTU. Consiste en la colocación de la unidad condensadora en el exterior, sobre soportes de hierro; colocación de la unidad Evaporadora en el interior del ambiente en la posición techo (cielo raso); previendo la preparación de 5 m de cañería de cobre en cada equipo, preparación del drenaje con caño de PVC, hasta 6 m, interconexión eléctrica entre evaporador y condensador, vacío completo del sistema, prueba de estanqueidad con nitrógeno seco; carga de gas refrigerante; puesta en marcha y control del funcionamiento.	un	2,00	22.483.775	44.967.550
8	Filtros del tipo HEPA	un	4,00	14.989.200	59.956.800
	TOTAL AIRE ACONDICIONADO			**Guaranies:**	**1.423.098.688**

INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES - TELEFONÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS**				
	Servidor de Comunicación Unificada Elastix ELX-3000+24 FXO	un	1,00	19.270.000	19.270.000
	Teléfonos IP Elastix LXP200	un	75,00	1.254.500	94.087.500
	PC para diagnostico del sistema	un	1,00	7.605.000	7.605.000
	PC para consola de operadora, incluye auricular profesional	un	1,00	8.190.000	8.190.000
	Switch 48 puertos POE 10/100/1000 mbps	un	4,00	7.150.000	28.600.000
	Impresora láser HP 1102	un	1,00	1.550.250	1.550.250
	UPS 1000VA, autonomía 25 minutos	un	1,00	1.228.500	1.228.500
	UPS 1000VA + banco de baterías autónomo 2 horas	un	1,00	4.095.000	4.095.000
	Instalación, configuración capacitación y Soporte técnico por 12 meses	un	1,00	15.600.000	15.600.000
	Verificación del sistema de puesta a tierra: mediciones y estudios	gl	1,00	13.000.000	13.000.000
	Sub Total - SISTEMA DE TELEFONÍA			**Guaranies:**	**193.226.250**

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente
BGF S.A. CONSTRUNIDEA

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INSTALACIÓN DE RED DE DATOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
	RED DE DATOS				
1	**Equipos**				
	Switch trendnet de 48 puertos, TEG-448WS 48-Port Gigabyte Web Smart Switch w/ 4 Shared Mini- GBIC Slots	un	4,00	5.460.000	21.840.000
	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) APS de 1.000VA	un	4,00	780.000	3.120.000
2	**Elementos Pasivos Red de datos - Cableado de cobre**				
	Cable utp cat 6	un	42,00	1.189.500	49.959.000
	Jack Rj45 Cat6	un	178,00	39.000	6.942.000
	Faceplate 1 posición	un	178,00	11.700	2.082.600
	Patch Cords cat 6 1m	un	178,00	33.800	6.016.400
	Patch Cords cat 6 3m	un	178,00	32.500	5.785.000
	Patch Panel 48p cat 6	un	4,00	975.000	3.900.000
	Organizadores 2U	un	4,00	156.000	624.000
	Canal de tensión 8p	un	4,00	208.000	832.000
	Racks 12U	un	3,00	936.000	2.808.000
	Rack 45U	un	1,00	4.745.000	4.745.000
	Turbinas de ventilación doble	un	4,00	156.000	624.000
	Tendido, conexiones e instalación de rack	un	178,00	39.000	6.942.000
	Certificación y Programación	un	178,00	37.700	6.710.600
3	**Elementos Pasivos Red de datos-Fibra Óptica**				
	FO MM AR 6 p	ml	504,00	19.500	9.828.000
	DIO 19" 12p SC	un	4,00	559.000	2.236.000
	Adaptador MM SC-SC	un	28,00	39.000	1.092.000
	Patch Cord fo DX 2m SC-LC	un	4,00	195.000	780.000
	Pigtails MM SC	un	24,00	65.000	1.560.000
	Módulos SFP MM 850nm	un	4,00	598.000	2.392.000
	Tubos de protección	un	24,00	2.600	62.400
	Tendido	ml	504,00	13.000	6.552.000
	Fusión	un	28,00	143.000	4.004.000
	Certificación	un	12,00	143.000	1.716.000
	Sub Total - RED DE DATOS			**Guaranies:**	**153.153.000**

Total General - OBRAS ADICIONALES - LOTE 2	**1.996.949.251**

Son Guaraníes: Un mil novecientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno. IVA. Incluido.

El monto señalado será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.** Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la CONTRATANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de 30 (treinta) meses.

Ing. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente
BGF S.A. CONSTRUCTORA

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Cláusula Cuarta: Recepciones

El PLAZO para la **Recepción Definitiva** se estipula en **6 (seis) meses** después de la culminación de las obras en un 100% a entera satisfacción de la Convocante.

El Acta de la **Recepción Provisional** mencionada el Punto 17 del Contrato suscrito en su oportunidad tendrá lugar **4 (cuatro) meses** después de la culminación de las obras en un 100% a entera satisfacción de la Convocante.

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

Cláusula Quinta: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por de la siguiente forma:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece.

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

P/ BGF S.A.	Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZÁLEZ**
Lic. **JORGE GUSTAVO FRANCO**	**Rector**